



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 295-2023**, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado **PARCELA 89 Arquia**, ubicado en el corregimiento de Leticia, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. **23001-1-23-0149**, expedida a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por **LUIS ENRIQUE PEREZ PIMIENTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.883.119**, actuando en calidad de apoderado especial de **NEDIS DEL CARMEN CASTILLO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.909.254** y **ELADINO JOSE FLOREZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.428.300**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUIS ENRIQUE PEREZ PIMIENTA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS ENRIQUE PEREZ PIMIENTA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería